



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO
CAÑETE

Resolución de Alcaldía N°037-2025-MDSA

San Antonio, 16 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°0213-GDHPS-2025-MDSA, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Informe N°314-2025-SGRRHH-GAF-MDSA, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N°0258-2025-GAF-MDSA de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°019-2025-GM/MDSA de fecha 16 de abril de 2025, emitido por Gerencia Municipal, Proveído N°081-2025-AL-MDSA, de fecha 16 de abril del 2025, emitida por Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y en concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, de acuerdo al numeral 17) del Artículo 20° de la citada ley, el Alcalde tiene como atribución el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°121-2024-MDSA, de fecha 01 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR, a la Bach. KATHERINE MARDIALITT SANCHEZ CARDENAS, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES, OMAPED, CIAM Y VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 – CAS;

Que, mediante el Informe N°0213-GDHPS-2025-MDSA, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite información solicitando descanso vacacional de la servidora de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Lic. Katherine Mardialitt Sánchez Cárdenas, Subgerente de Programas Sociales, OMAPED, CIAM y Vaso; asimismo, adjunta la Carta N°003-2025-KMSC de fecha 14 de abril de 2025 presentado por la servidora;

Que, mediante el Informe N°314-2025-SGRRHH-GAF-MDSA, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, anexa el Memorandum N°110-2025-SGRRHH-GAF-MDSA de fecha 14 de abril de 2025, sobre adelanto de vacaciones a la Lic. Katherine Mardialitt Sánchez Cárdenas, Subgerente de Programas Sociales, OMAPED, CIAM y Vaso, otorgado del 17 al 30 de abril del 2025, por lo que, con la finalidad de poder garantizar la continuidad de los servicios públicos y con ello continuar con las acciones administrativas y funcionales de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, remitiendo así, la relación de servidores que laboran en el área, para la designación temporal de funciones en suplencia de la titular Lic. Katherine Mardialitt Sánchez Cárdenas, como Subgerente de Programas Sociales, OMAPED, CIAM y Vaso, desde el 17 al 30 de abril del 2025:

- Lic. María del Pilar Huapaya Romero
- Abog. Lucia Mireya Eulogio Eulogio



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO CAÑETE

Resolución de Alcaldía N°037-2025-MDSA

- Bach. Beatriz Rosmery Quispe Ramos
Sra. Elizabeth Milena Sanchez Camacho

Que, mediante Informe N°0258-2025-GAF-MDSA, de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva la documentación para proseguir con los trámites administrativos correspondientes, a fin de designar al suplente que ocupará dicho cargo desde el 17 al 30 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N°019-2025-GM/MDSA, de fecha 16 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal, considera pertinente proponer, encargar a la Sra. Elizabeth Milena Sánchez Camacho, la Subgerencia de Programas Sociales, OMAPED, CIAM y Vaso de Leche, del 17 al 30 de abril del 2025, en adición a sus funciones, de tal manera que se pueda cumplir con los objetivos, responsabilidades y actividades diarias del área en mención;

Que, mediante el proveído N°081-2025-AL-MDSA, de fecha 16 de abril del 2025, emitida por despacho de Alcaldía, remite la documentación para la implementación de las acciones que corresponda;

Estando a lo expuesto, conforme a la necesidad de designar al personal y de conformidad con lo establecido en los numeral 6° del Artículo 20° y 43° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE a la Sr. ELIZABETH MILENA SANCHEZ CAMACHO la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, OMAPED, CIAM Y VASO DE LECHE en adición a sus funciones como Subgerente de Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, con eficacia anticipada¹, del 17 al 30 de abril del 2025, en suplencia por vacaciones de la servidora Katherine Mardialitt Sánchez Cárdenas, titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la servidora, así como también a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional oficial de la Municipalidad https://www.gob.pe/munisanantonio-cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipal seal and signature of Juan Edgar Malas Quez Jara, Alcalde

¹ DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (...)

Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."